



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-39873524- -APN-DGD#MT

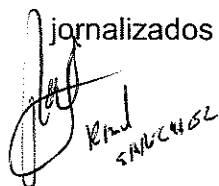
De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-371-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria que lucen en el en el orden N° 2, paginas 7/ 9 IF-2018-39909409-APN-DGD#MT, y orden N° 17, IF- 2019-67564314-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **595/20.-**

**CONVENIO SALARIAL ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES
Y
EL JOCKEY CLUB DE CORRIENTES**

Se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida N° 15, Piso 9 Oficina 28 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI 14.764.155) su Secretario General Adjunto, Elio Demartini (DNI 10.499.454), Sec. de Prensa Ricardo Solaro (DNI 21.512.617) y el Delegado del Personal del Jockey Club de Corrientes, Sr. Raúl Alberto Sánchez (DNI 12.440.151), con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén Cruz (T°118 F°408 CPACF) por una parte, y por la otra, el Jockey Club de Corrientes, con domicilio legal en Mendoza N° 969, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representado por su Gerente Sr. Matías Javier Fernández Taján (DNI 31.969.865) quien fuera designado como miembro paritario con facultades suficientes para arribar a este acuerdo, a fin acordar la Escala Salarial para los empleados y obreros del Jockey Club de Corrientes, tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir del 1° de abril de 2018.-

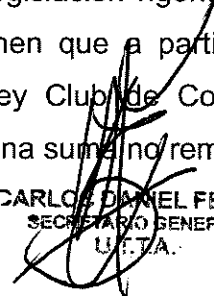
En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- El Jockey Club reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Jockey Club de Corrientes.
- 2.- Se acuerda incrementar la escala Salarial a los valores que se acompañan como anexos I del presente, la que será implementada a partir del 1° de abril de 2018.-
- 3.- La vigencia del presente acuerdo se extenderá por 12 (doce) meses, desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir del 1° de marzo de 2019 de acuerdo a la legislación vigente.
- 4.- Las partes convienen que a partir del 1° de Diciembre del 2018 los trabajadores del Jockey Club de Corrientes, tanto mensualizados como jornalizados recibirán una suma no remunerativa de tres mil pesos (\$3.000.)



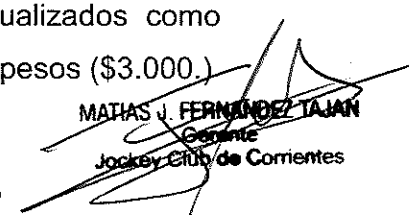
R. A. SANCHEZ

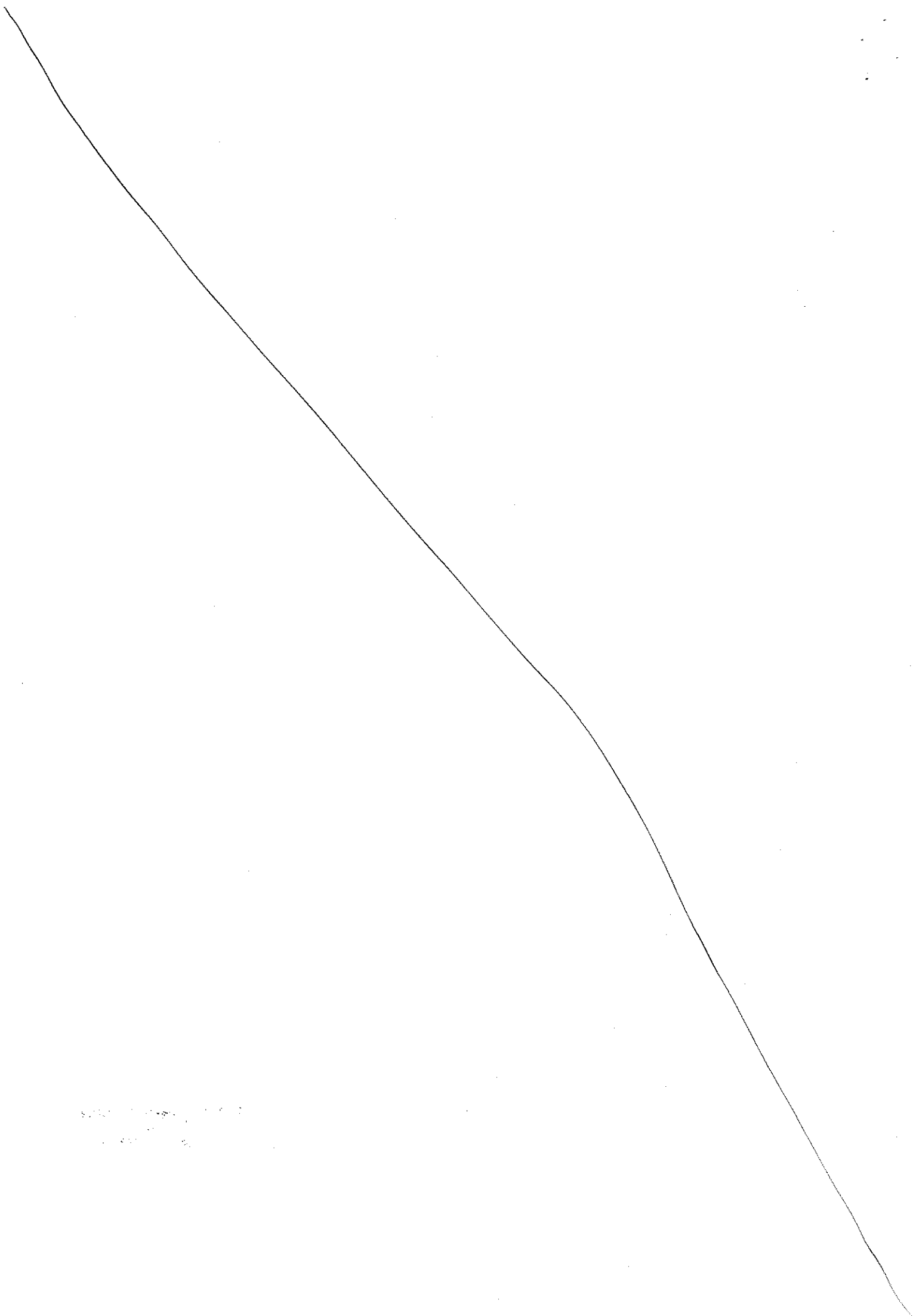
CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.



bcurs

MATIAS J. FERNANDEZ TAJAN
Gerente
Jockey Club de Corrientes





5.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
JOCKEY CLUB DE CORRIENTES		
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2018		
CATEGORIAS	MENSUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General	\$ 30.250,16	
Encargado Gral. Adm.	\$ 18.333,44	\$ 881,35
Jefe de Departamento	\$ 17.628,31	\$ 855,65
Jefe de División	\$ 16.950,29	\$ 830,76
Jefe de Sección	\$ 16.298,35	\$ 806,55
Jefe de Oficina	\$ 15.671,47	\$ 783,08
Oficial 1°	\$ 15.068,73	\$ 760,26
Oficial 2°	\$ 14.489,15	\$ 738,11
Oficial 3°	\$ 13.931,90	\$ 716,60
Auxiliar 1°	\$ 13.396,08	\$ 695,73
Auxiliar 2°	\$ 12.880,82	\$ 675,44
Auxiliar 3°	\$ 12.385,41	\$ 655,80
Auxiliar 4°	\$ 11.909,04	\$ 636,72
Falla de Caja	\$ 520,25	\$ 104,05

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLOS DANIEL FELICE
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.A.
bcwrb

[Handwritten signature]
MATIAS J. FERNANDEZ TAJAN
 Gerente
 Jockey Club de Corrientes
[Handwritten signature]



EE-2018-39873524

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **13 días del mes de JUNIO de 2019**, siendo las 12.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra Gladys IEMMA; concurren en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURF y AFINES**, con domicilio legal en la calle Florida N° 15 Piso 9 Of.28 "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Carlos DANIEL FELICE (DNI 14.764.155) en su carácter de Secretario General, acompañados por la Dra Belen CRUZ, apoderada; por la empresa JOCKEY CLUB DE CORRIENTES, concurre el Sr. Matias Javier FERNANDEZ TAJAN, en su carácter de Gerente y miembro paritario

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones, las partes manifiestan que ratifican en todos sus terminos el Acuerdo y Anexo I, individualizado como IF-2018-39909409-APN-DGD#MT. Aclaran que el mismo ha sido suscripto con fecha 1 de abril de 2018 y se realiza en el marco del CCT N° 645/12

Por su parte la entidad sindical expresa que con la designación de miembros paritarios se ha contemplado lo establecido en la Ley N° 25.674

Las partes solicitan la urgente homologación del Acuerdo suscripto.

En este estado y no siendo para más, a las 12.45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

UTTA

EMPRESA

Caruz

CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Negociación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.R.T.
Buenos Aires, U.S.

IF-2019-67564314-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 371-20 acu 595-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.